

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Rad. 47.001.31.53.002.2024.00002.00

Santa Marta, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la acción de tutela promovida por **MANUEL NAVARRO RIVAS** contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** cuyo titular es la Dra. ROCÍO FERNÁNDEZ DIAZGRANADOS.

CONSIDERACIONES

Promueve, **MANUEL NAVARRO RIVAS**, en nombre propio, acción de tutela contra el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y administración de justicia dentro del proceso de sucesión intestada que ante esa agencia judicial cursa radicado bajo el No. 470014053003202200569.

Revisado el libelo se advierte que colma las exigencias previstas en el decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por **MANUEL NAVARRO RIVAS** en contra del **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**, representado por la Juez **Dra. ROCÍO FERNÁNDEZ DIAZGRANADOS**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; envíesele copia de la solicitud de tutela y de sus anexos al Juzgado accionado para que un pronunciamiento expreso sobre los hechos relatados en el libelo, en el término de dos (2) días.

SEGUNDO: VINCÚLESE a este trámite constitucional a **CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ APONTE, HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ APONTE, ISOLDA CECILIA FERNÁNDEZ APONTE**, y los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISOLDA CECILIA FERNÁNDEZ APONTE**, quienes fungen como demandados dentro de la causa judicial que motiva esta acción, y la Dra. **DIANA PATRICIA VERA BECERRA**, en su calidad de Secretaria del Juzgado accionado, a fin de que concurran a este trámite constitucional para que realicen un pronunciamiento expreso sobre los hechos relatados en el libelo, en el término de dos (2) días.

TERCERO: OFICIAR al **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA** para que remita a esta agencia judicial copia digitalizada del expediente proceso de sucesión intestada seguido por **MANUEL NAVARRO RIVAS** contra **CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ APONTE, HUGO ALBERTO FERNÁNDEZ APONTE**,

ISOLDA CECILIA FERNÁNDEZ APONTE, y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISOLDA CECILIA FERNÁNDEZ APONTE con radicado 47001405300320220056900, concédasele para ello en el **término de dos (2) días**.

CUARTO: TENGASE como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela.

QUINTO: NOTIFÍQUESE de la determinación a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Diazgranados Visbal', is positioned above the printed name and title.

MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA